



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE ABONO DE TIEMPO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION						
Depto. Jurídico						
Depto. T.R. y Registro						
Depto. Contabilidad						
Sub Depto. C. Central						
Sub. Depto. E. Cuenta						
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.						
Depto. Auditoría						
Depto. V.O.P.U. y T.						
Sub Depto. Municip.						
REFRENDACION						
Ref. por \$	_					
Imputación						
Anot. Por						
Imputación						
Deduc. Dto						

DVG/MPP

Dietribución

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP PROVIDA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10953

Santiago, 28 de Diciembre de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.
- 2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.582.-



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	AÑOS	MESES	DIAS
CRUZ	OLIVARES	HERIBERTO ALFONSO	4.910.997-0	02	00	00

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a la persona referida el beneficio de abono por tiempo por gracia, que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTÉRIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA